

**AÑEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca ..... «U. T. B.»  
 Modelo ..... Universal 445 SIV.  
 Tipo ..... Cadenas.  
 Número de bastidor o chasis ..... 350217.  
 Fabricante ..... «Uzina Tractorul Brasov», Brasov (Rumania).  
 Motor: Denominación ..... U. T. B., modelo D-116.  
 Número ..... 014103.  
 Combustible empleado ..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

**I. Ensayos de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	32,1	1.967	540	204	33	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	35,2	1.967	540	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	36,5	2.400	650	215	33	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	40,0	2.400	650	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —1.967 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

**Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO**

**28421.** ORDEN de 18 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Dogi, S. A.», para la importación de hilados de fibra elastómera poliuretano, de poliámidas, e hilo de poliéster y la exportación de tejidos o «tricot» elástico, teñidos y de telas de punto no elástico y sin cauchutar de poliéster o de poliuretano y poliéster.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Dogi, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 3 de junio de 1974, modificado y ampliado por Ordenes de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1975); 13 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1978); 13 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1979), y 6 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1981) y prorrogado hasta el 27 de junio de 1981,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 27 de junio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Dogi, S. A.», con domicilio en Pintor Doménech Farré, 13-15, Masnou (Barcelona), autorizado por Orden de 3 de junio de 1974, modificado y ampliado por Ordenes de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1975); 13 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1978); 13 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1979), y 6 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1981) y prorrogado hasta el 27 de junio de 1981, para la importación de hilados de fibra elastómera textil sintética continua poliuretano, hilado continuo de poliámidas, e hilo continuo de poliéster, sin texturar, sencillo, y la exportación de tejidos o «tricot» elástico, teñidos y de telas de punto no elástico y sin cauchutar de poliéster, o de poliuretano y poliéster.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**28422** ORDEN de 18 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Fibranova, S. A.», para la importación de desperdicios y trapos de fibras textiles sintéticas, continuas y discontinuas y la exportación de fibras textiles sintéticas, discontinuas, de reproceso «garnettes», de poliámidas, de poliéster, acrílicas y otras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fibranova, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 18 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1979),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 3 de julio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Fibranova, S. A.», con domicilio en carretera Barcelona, 138, Sabadell (Barcelona), para la importación de desperdicios y trapos de fibras textiles sintéticas, continuas y discontinuas y la exportación de fibras textiles sintéticas, discontinuas, de reproceso «garnettes», de poliámidas, de poliéster, acrílicas y otras.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**28423** ORDEN de 18 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Loewe, S. A.», para la importación de diversos tipos de tejido y exportación de prendas exteriores.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Loewe, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 18 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1979).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 18 de agosto de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Loewe, S. A.», con domicilio en Batalla del Salado, 25, Madrid, para la importación de diversos tipos de tejidos y exportación de prendas exteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.